



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0778-2016
Hermosillo, Sonora, a 22 de Febrero de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

ING. PABLO ANDRADE GERARDO.

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
Cananea, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016 del **Instituto Tecnológico Superior de Cananea** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p.
- Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo ético, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0978 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)
Correspondientes al**

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Hermosillo, Sonora, Febrero de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Septiembre de 2015)

Correspondientes al:

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el informe relativo al Primer Trimestre de 2015, se determinaron diferencias entre la columna de los Egresos Aprobados Anual, manifestados en el formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)", contra los manifestados en la misma columna en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como sigue:

| Capítulo | Concepto | Egresos Aprobado Anual manifestados según formatos: | | Diferencia |
|----------|---|---|--------------|-------------|
| | | ETCA-II-09 | ETCA-II-09-A | |
| 1000 | Servicios Personales | \$39,776,376 | \$35,922,674 | \$3,853,702 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 2,221,002 | 2,734,535 | -513,533 |
| 3000 | Servicios Generales | 3,835,950 | 4,241,729 | -405,779 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 3,107,117 | 3,249,662 | -142,545 |

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 fracción II inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

1

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las diferencias señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello, solicitamos realizar las correcciones a los formatos observados, enviar copia a este Instituto y publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó información en el formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), la cual no coincide con los formatos de Egresos ETCA-II-09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), ETCA-II-09-C, denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación Por Poderes, Clasificación Funcional (Finalidad y Función) y Gasto por Categoría Programática, incumpliendo con lo establecido en las recomendaciones de llenado de los formatos del gasto emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dicen: "Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto, a la Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), a la Clasificación Funcional y al Gasto por Categoría Programática". A continuación se presentan las diferentes cifras:

| Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos | | Devengado Anual | Devengado Trimestral |
|--|----------------------------|-----------------|----------------------|
| ETCA-II-09 | Capítulo y Concepto | \$31,469,948 | \$10,696,836 |
| ETCA-II-09-B | Tipo de Gasto | 22,384,697 | 12,069,695 |
| ETCA-II-09-C | Por Poderes | 22,384,697 | 12,069,695 |
| ETCA-II-09-C | Por Finalidad y Función | 22,384,697 | 12,069,695 |
| ETCA-II-09-C | Por Categoría Programática | 22,384,697 | 12,069,695 |

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) ii de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2015 2

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección de los formatos en comento, proporcionando copia de los mismos a éste Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica por Tipo de Gasto", se determinaron inconsistencias relevantes en su llenado incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dicen: "Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características", toda vez que en el renglón del "Gasto Corriente" columnas Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado se incluyó la información presupuestal correspondiente al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) ii de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el formato señalado la situación mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo las correcciones de los formatos en comento, considerando lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por el CONAC, proporcionando copia del mismo a éste Instituto y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-09-C denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa), en las columnas Egresos Devengado Anual, Egresos Pagado Anual y Egresos Devengado Trimestral, no se presentan cifras se presentó la leyenda "N/D", incumpliendo con las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que no fueron integradas las cifras manifestadas en estas columnas en el renglón del Total del Formato.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) i de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el formato señalado la omisión mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección del formato en comento y proporcionar copia del mismo a éste Instituto debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", se presentan inconsistencias relevantes de llenado, infringiendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales 2015 emitida por Oficialía Mayor que dice: "Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior", toda vez que los importes presentados en las columnas de origen y aplicación no corresponden a las variaciones obtenidas al utilizar las cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" de cada uno de los rubros del Activo, Pasivo y Patrimonio.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres 2015 y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en la página web. Asimismo, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. **En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", presenta inconsistencias en su llenado, como sigue:**
 - a) **En el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, no presentó importes en el renglón denominado "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación", incumpliendo lo requisitado por el formato.**
 - b) **En el Segundo Trimestre de 2015, no presenta importes en el renglón denominado "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión", incumpliendo lo requisitado por el formato.**
 - c) **En el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, presenta cifras en el renglón "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento", desconociéndose como se obtuvieron, toda vez que no presenta cifras en los conceptos de origen y aplicación de las actividades de financiamiento y las Recomendaciones de llenado del Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establecen: "Los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento se obtiene de restar al total de los Orígenes de Financiamiento, el total de las Aplicaciones de Financiamiento".**

- d) En el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, no presenta cifras en los renglones "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" y "Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio" y las Recomendaciones de llenado del Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establecen: "El Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y equivalente de Efectivo", se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las omisiones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, asimismo establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, toda vez que el Formato presenta inconsistencias relevantes en el llenado, no presentando totales de cada uno de los renglones y al realizar las operaciones aritméticas de las columnas no se obtienen las cifras que coincidan con las del Estado de Situación Financiera, tanto en el periodo 2014 como en 2015.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. En el informe relativo al Primer Trimestre de 2015, se determinó diferencia por **\$39,502,541**, entre los Ingresos Presupuestarios presentados en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" por **\$48,940,445**, contra el Total de Ingresos Devengado presentados en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por **\$9,437,904**.

Asimismo, la diferencia por **\$39,502,541** se presentó entre los Ingresos Contables presentados en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" por **\$48,940,445**, contra el Total de Ingresos y Otros Beneficios presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por **\$9,437,904**.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones correspondientes y enviar copia de las mismas a este Instituto, debiendo publicar el formato correcto en el portal web, asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. En el informe relativo al Primer Trimestre de 2015, se determinó diferencia por \$38,625,444, entre el renglón del Total de Egresos Presupuestarios presentados en el Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", por \$48,940,445 contra el Total de la columna de Egresos Devengado presentados en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" (Capítulo y Concepto) por \$10,315,001.

Asimismo, existe diferencia por \$38,364,462 entre el Total del Gasto Contable por \$48,940,445, presentado en el Formato ETCA-II-09-D antes mencionado contra el Total de Gastos y Otras Pérdidas, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" en la columna 2015 por \$10,575,983.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones correspondientes y enviar copia de las mismas a este Instituto, debiendo publicar el formato correcto en el portal web, asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 10. En los informes relativos al Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el sujeto fiscalizado no presentó los Formatos ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables", incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, emitida por Oficialía Mayor.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera la presentación en el Segundo y Tercer Informes Trimestrales de 2015, los formatos ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables. Al respecto, requerimos presentar los formatos señalados correspondientes al Segundo y Tercer Trimestres de 2015, entregar copia a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web, asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 11. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, la información que se presenta en el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores Proyectos y Procesos", difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, por lo siguiente:**

- a) En el Primero y Segundo Trimestres de 2015, no se requisitó en cada uno de los indicadores presentados, la información correspondiente a Metas Relacionadas.

- b) En el Segundo y Tercer Trimestres de 2015, no se requirió en cada uno de los indicadores presentados, la información correspondiente al Avance del Ejercicio Presupuestal, Comportamiento Histórico del indicador hacia la meta, Descripción del factor de Comparación, Representación Gráfica de los Avances y Metas Relacionadas.
- c) En el Tercer Trimestre de 2015, de los 22 indicadores presentados, la información de: Evaluación Cualitativa, Prospectiva y Factor de Comparación, se omitió en 19 Indicadores, los 3 indicadores que sí manifestaron la citada información son: Procesos Certificados, Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto y Eficiencia del Programa Anual 2015.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 Fracción III inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera información de indicadores y metas señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo la integración de la información omitida y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarla en el portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN